

Constancia Secretarial: El 07 de diciembre de 2021 ingresa al Despacho con manifestación del extremo demandado.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., tres de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2021-00865

En atención a la documental que antecede, el juzgado, **RESUELVE:**

- 1. TÉNGASE** como debidamente notificado de la demanda al señor FRANCISCO ANTONIO LEON SUAREZ, quien dentro de su oportunidad legal presentó excepciones de mérito.
- 2.** Se requiere a la parte demandante para que en el término perentorio de 30 días proceda a notificar de la demanda a la parte ejecutada YEIDY ISMELDA REINA PIETRO, para integrar el contradictorio, so pena de dar aplicación a la sanción por desistimiento tácito prevista en el artículo 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 006 del 4 DE
FEBRERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90e3dcfc741dff7e830591597960180eb7472d8f14c96f741da9fa2a271f8fd**

Documento generado en 02/02/2022 07:10:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>